

curso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir del de publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Se requiere a Josefa Francis Carpintero, cuyo último domicilio conocido era en Antonio Palacios-Porriño, y en la actualidad en ignorado paradero, para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953 manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar ante este Tribunal los que fueren y su valor aproximada, enviando a la Secretaría del mismo una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutando dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no inmersa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimentada lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa, y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 29 de octubre de 1963.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.702.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 17 de octubre de 1963 por la que se instituye la «Medalla conmemorativa del túnel de Guadarrama».

Ilmo. Sr.: La construcción del túnel de Guadarrama, en la variante de la C. N. VI, de Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo, es una realización de considerable trascendencia, cuyas características, por el volumen y dificultad de la obra, por las técnicas empleadas en su ejecución, por la celeridad con que se ha llevado a cabo, por su sistema de financiación, así como por la repercusión favorable que ha de tener en la economía nacional al facilitar extraordinariamente las comunicaciones entre las submesetas Norte y Sur de la Península, le dan sin lugar a dudas un carácter de señalada importancia, que justifica la institución de una Medalla conmemorativa que recuerde su participación en la obra a cuantos en ella dejaron huella de su esfuerzo.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, previo informe favorable del Consejo de Obras Públicas y en uso de la facultad conferida a este Departamento por el Decreto 1910/1963, de 24 de julio, Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se instituye la «Medalla conmemorativa del túnel de Guadarrama».

2.º Las características de la Medalla serán las que indica el artículo tercero del Decreto de 24 de julio de 1963, debiendo figurar en el anverso, con una alegoría de la obra, la denominación «Túnel de Guadarrama» y la fecha de 4 de diciembre de 1963 prevista para la puesta en servicio, y en el reverso, con la imagen de Santo Domingo de la Calzada y la inscripción «Ministerio de Obras Públicas», el nombre de la Entidad concesionaria, «Canales y Túneles, S. A.».

3.º Por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales se instruirá el expediente de concesión de la Medalla instituida, que elevará al Subsecretario para que éste proponga en su día a este Ministerio la oportuna resolución.

En el expediente se tendrá en cuenta la limitación de que de los productores que hayan intervenido en la construcción de la obra sólo podrán ser beneficiarios de la Medalla los que hayan trabajado en aquella un tiempo mínimo de un año, salvo aquellos que hubiesen perdido la vida o padeciesen incapacidad permanente por causa de accidente de trabajo en la obra, para los que no se fija limitación de tiempo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de octubre de 1963.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación, por el sistema de concurso, de las obras comprendidas en el expediente número 112.29/62 VS.

Visto el resultado del concurso celebrado los días 2 y 12 de julio de 1963 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 112.29/62 VS.

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de contratación correspondiente a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las que a continuación se indican:

Obra única.—Palencia: «Mejora local para supresión del peligroso puente sobre el Canal de Castilla de dos pasos a nivel sobre el ferrocarril de Palencia a Villalón y de la travesía de Villarramiel. N-610 de Palencia a León, puntos kilométricos 40 al 45».

A «Alcazansa, S. A.» en la cantidad de 22.415.201,95 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 22.453.372,68 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,99830000.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que debido a lo que disponen las condiciones segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en el concurso, deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras.

Dichos contratos serán elevados a escritura pública ante el Notario que corresponda de la provincia en donde han de realizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con la presente Resolución, y debiendo entregar, además, en el plazo anteriormente citado el programa de trabajo, con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Madrid, 29 de octubre de 1963.—El Director general, Camilo Pereira.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace publico haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto modificado del de mejora y revestimiento de los brazales principales de la acequia de Tormos-Vega de Valencia, segunda parte», a don Síndico Barberá Abad.

Este Ministerio con fecha de hoy ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto modificado del de mejora y revestimiento de los brazales principales de la acequia de Tormos-Vega de Valencia, segunda parte», a don Síndico Barberá Abad en la cantidad ade 14.563.131,62 pesetas, que representa el coeficiente 0,95 respecto al presupuesto de contrata de 15.329.612,23 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1963. — El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se otorga a «Fuerza y Alumbrado, Sociedad Anónima», la concesión de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerza y Alumbrado, S. A.» en solicitud de concesión de una línea eléctrica, derivación a 25 KV. de la línea Capellades-Carme y estación transformadora para suministro al Moli Majó y Barriada Les Esplugues, en término municipal de Carme.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga a «Fuerza y Alumbrado, S. A.» la concesión de línea de derivación a 25 KV. de la línea Capellades-Carme y estación transformadora para suministro al Moli Majó y Barriada Les Esplugues, en término municipal de Carme, cuyas características son las siguientes:

Número 1: Origen de la línea: Línea Capellades a Carme.  
Final de la línea: Estación transformadora número 276 Moli Majó.

Número 1: Tensión, 25 KV.; capacidad transporte, 500 KV.; longitud, 0,20 kilómetros; número de circuitos, uno. Conductores: Número, tres; material, cobre; sección, 25 milímetros cuadrados; separación, 1,20 metros; disposición, triángulo. Apoyos: Material, hormigón; altura media, 10 metros; separación, 70 metros.

Séptima. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado proyecto de derivación de la línea de Capellades a Carme, a 25 KV. y de estación transformadora 25.000 380 para el suministro de energía eléctrica al Moli Majó y Barriada Les Esplugues, en término municipal de

Carme, suscrito en Barcelona en fecha 24 de abril de 1959 por el Ingeniero de Caminos don A. Ochoa de Retana, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 15.720 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 1.300 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de tres meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima. Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta. Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Decimoséptima. En lo que la línea afecta a la riera de Carme, el concesionario se atenderá a lo dispuesto por la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental en su informe de 12 de julio último.

Decimoctava. Por lo que afecta a vías provinciales, el concesionario se atenderá al pliego de condiciones fijado por la Excelentísima Diputación Provincial, de fecha 20 de febrero de 1959.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenida en el Orden de otorgamiento correspondiente.

Barcelona, 20 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—7707.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la concesión de las líneas eléctricas que se citan**

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», en solicitud de concesión de líneas 25.000 V. a las E. T. «S. A. T. L.» y «L'Alsinar», y 3.000 V. a las E. T. «Can Baldrich», «Poatells», «Las Garrigas» y «El Bruguera», en términos municipales de La Garriga, Las Franquesas, San Pedro de Vilamajor y Canoves y Samalús.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, en las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la concesión de líneas 25 KV. a las estaciones transformadoras «S. A. T. L.» (1) y «L'Alsinar» (2), y 3 KV. a «Can Baldrich» (3), «Poatells» (4), «Las Garrigas» (5) y «El Bruguera» (6), en términos municipales de La Garriga, Las Franquesas, San Pedro de Vilamajor y Canoves y Samalús, cuyas características son las siguientes:

Número 1.—Origen de la línea: Apoyo 227, línea La Garriga-Centelles.—Final de la línea: E. T. «S. A. T. L.» (T. M. La Garriga).

Número 2.—Origen de la línea: Apoyo 74, línea Granollers-La Garriga.—Final de la línea: E. T. «L'Alsinar» (T. M. Las Franquesas).

Número 3.—Origen de la línea: Apoyo 9, línea a Llerona, Final de la línea: E. T. «Can Baldrich» (T. M. Las Franquesas).

Número 4.—Origen de la línea: Apoyo 23, línea La Garriga-Samalús.—Final de la línea: E. T. «Poatells» (T. M. Canoves).

Número 5.—Origen de la línea: Apoyo 29, línea Canoves-Roureda.—Final de la línea: E. T. «Las Garrigas» (T. M. San Pedro de Vilamajor y Canoves).

Número 6.—Origen de la línea: Apoyo 43, línea Canoves-Roureda.—Final de la línea: E. T. «El Bruguera» (T. M. San Pedro de Vilamajor).

Número 1; tensión, 25 KV.; capacidad transporte, 4.700 KV.; longitud, 263 kilómetros; número de circuitos, 1.—Conductores: Número, 3; material, cobre; sección, 16 milímetros cuadrados; separación, 0,9 metros; disposición, triángulo.—Apoyos: Material, madera; altura media, 9-10 metros; separación media, 40 metros.

Número, 2; tensión, 25 KV.; capacidad transporte, 6.050 KV.; longitud, 20 kilómetros; número de circuitos, 1.—Conductores: Número, 3; material, cobre; sección, 25 milímetros cuadrados; separación, 0,9 metros; disposición, triángulo.—Apoyos: Material, madera; altura media, 9-10 metros; separación media, 10 metros.

Número, 3; tensión, 3 KV.; capacidad transporte, 725 KV.; longitud, 137 kilómetros; número de circuitos, 1.—Conductores: Número, 3; material, cobre; sección, 25 milímetros cuadrados; separación, 0,7 metros; disposición, triángulo.—Apoyos: Material, acero; altura media, 11 metros; separación media, 137 metros.

Número, 4; tensión, 3 KV.; capacidad transporte, 560 KV.; longitud, 64 kilómetros; número de circuitos, 1.—Conductores: Número, 3; material, cobre; sección, 16 milímetros cuadrados; separación, 0,7 metros; disposición, triángulo.—Apoyos: Material, madera; altura media, 9-10 metros; separación media, 35 metros.

Número, 5; tensión, 3 KV.; capacidad transporte, 560 KV.; longitud, 766 kilómetros; número de circuitos, 1.—Conductores: Número, 3; material, aluminio-acero; sección, 22,87 milímetros cuadrados; separación, 0,7 metros; disposición, triángulo.—Apoyos: Material, madera; altura media, 9-10 metros; separación media, 50 metros.

Número, 6; tensión, 3 KV.; capacidad transporte, 560 KV.; longitud, 265 kilómetros; número de circuitos, 1.—Conductores: Número, 3; material, aluminio-acero; sección, 22,87 milímetros cuadrados; separación, 0,7 metros; disposición, triángulo.—Apoyos: Material, madera; altura media, 9-10 metros; separación media, 45 metros.

Septima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado denominado «Líneas 25.000 V. a las E. T. «S. A. T. L.» y «L'Alsinar» y 3.000 V. a las E. T. «Can Baldrich», «Poatells», «Las Garrigas» y «El Bruguera», en términos municipales de La Garriga, Las Franquesas, San Pedro de Vilamajor y Canoves y Samalús, suscrito en Barcelona en noviembre de 1960 por el Ingeniero Industrial don Francisco Plaza, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 137.215,50 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 39.218,50 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Decimoséptima.—En lo que afecta a cauces públicos el concesionario se atenderá a las condiciones fijadas por la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental en su informe número 416, de fecha 11 de enero de 1963.

Decimoctava.—En lo que afecta al ferrocarril de Moncada a San Juan de las Abadías, kilómetro 39,060, el concesionario se atenderá a las condiciones señaladas por la extinguida División Inspectora de la RENFE, en comunicación V 24109 de 13 de noviembre de 1959.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en el Orden de otorgamiento correspondiente.

Barcelona, 2 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—7770.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Huesca relativa al expediente de expropiación forzosa de fincas instruido con motivo de las obras de ensanche y mejora del firme entre los kilómetros 124 al 133,5 de la carretera nacional 240, de Tarragona a San Sebastián y Bilbao, en el término municipal de Binéfar.**

Con fecha de hoy, esta Jefatura ha dictado un acuerdo de providencia:

«Examinado el expediente de expropiación forzosa de fincas instruido con motivo de las obras de ensanche y mejora del